

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L

Número 291

Barcelona 4 de Diciembre de 1937

Tomo IV

Página 431

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

Con objeto de poner los haberes de los sargentos del Ejército de Tierra más en armonía con los señalados para los cabos y soldados por el Decreto de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los sargentos del Ejército de Tierra tendrán el sueldo único de cuatro mil quinientas pesetas anuales, disfrutando, además, de quinquenios de quinientas pesetas, a partir de la fecha en que hubiesen sido ascendidos. Los quinquenios serán acumulables, sirviendo de reguladores para el retiro y los derechos de viudedad y orfandad.

Artículo segundo. Los sargentos del Ejército de Tierra percibirán los pluses de campaña, concedidos por la norma primera de la orden circular de treinta de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en la cuantía de diez pesetas diarias para los que tengan el sueldo inicial de cuatro mil quinientas pesetas y a razón de quince pesetas, también diarias, para los que disfruten sueldo igual o superior a cinco mil pesetas anuales.

Asimismo, devengarán el plus establecido por la norma segunda de la disposición citada, para compensar los servicios de carácter extraordinario, prestados en la retaguardia, en la cuantía de cinco pesetas diarias, cualquiera que fuese el sueldo que disfruten los interesados.

El derecho a la percepción de estos pluses se regulará por las disposiciones dictadas o por las que puedan dictarse en lo sucesivo para este devengo, con carácter general.

Estas nuevas reglas regirán tam-

bién para la percepción de las dietas de ausencia y separación correspondientes a los sargentos, en analogía a lo establecido en los párrafos anteriores para el plus de campaña y el de retaguardia, respectivamente.

Artículo tercero. Los haberes que se señalan en este Decreto, se aplicarán al personal de sargentos, de las escalas activa, de complemento, de milicias y de campaña, como, asimismo, al personal que tenga la asimilación, consideración o equiparación de sargento, para efectos económicos.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministro de Defensa Nacional para dictar las disposiciones complementarias que se precisen para la ejecución de este Decreto.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Valencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido, se da de baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderles al teniente de Navío don Gerardo López de Arce y Martínez y al capitán de Intendencia D. Bernabé Fernández-Pintado y Camacho.

Dado en Valencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en disponer causen baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderles y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que por su conducta hubieran incurrido, los oficiales segundos Navales D. Francisco Rubio Sánchez y D. Pedro Dopico Fernández.

Dado en Valencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

El aumento considerable de las fuerzas de Aviación ha hecho sentir la necesidad de que dicha Arma disponga de medios propios para dotar a sus tropas de cuantos elementos les son necesarios.

A fin de poner en función los medios adecuados para cubrir esa necesidad, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea en Barcelona un Parque Central de Intendencia de Aviación, que tendrá por misión adquirir, recibir, custodiar y distribuir los artículos necesarios para abastecer a las fuerzas del Arma.

Artículo segundo. La Sección de Intendencia, de acuerdo con el Estado Mayor del Arma, dispondrá la instalación de los depósitos o almacenes secundarios, que sean precisos para suministrar a las fuerzas destacadas en los aeródromos. Estos organismos serán provistos por el Parque Central.

Artículo tercero. Los gastos que ocasionen estas atenciones, afectarán al capítulo tercero, artículo segundo, «Subsistencias», de la Sección cuarta, del vigente Presupues-

to, hasta la terminación del ejercicio.

Artículo cuarto. Las adquisiciones para el servicio de subsistencias, y en general, las que realicen las Juntas Económicas del Arma, se considerarán perentorias, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de veinticinco de julio de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Valencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZANA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

El servicio de vestuario y acuartelamiento viene hasta ahora siendo atendido en Aviación por la Junta Económica del Arma. Mientras los efectivos fueron reducidos y las dificultades del mercado apenas resultaban apreciables, pudo la Junta Económica cumplir su peculiar cometido de adquirir material, y además, cuidar de cuanto a acuartelamiento y vestuario concierne; pero ahora, habiéndose complicado muchísimo el problema de suministro, conviene crear un nuevo órgano. Se cuenta con personal apto y el momento es oportuno, pues la organización proyectada puede funcionar completamente al iniciarse el año económico. A estas consideraciones se une la de que el servicio mejorará al desaparecer la actuación aislada de los jefes administrativos regionales.

En su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea la Junta de Vestuario y Acuartelamiento del Arma de Aviación.

Artículo segundo. La Junta estará formada por el Subsecretario de Aviación, a quien corresponderá la presidencia; el Jefe de las Fuerzas Aéreas, que desempeñará el cargo de primer vicepresidente; el Jefe de Estado Mayor, que será vicepresidente segundo; los Jefes de la Sección y de los Servicios de Intendencia de la Subsecretaría y los Jefes administrativos regionales, que actuarán como vocales. Será Secretario-Pagador un oficial de Intendencia de Aviación.

Artículo tercero. Los acuerdos que la Junta adopte serán ejecutados, según los casos, por el Jefe de los Servicios de Intendencia de la Subsecretaría, los Jefes administrativos regionales o el Secretario-Pagador.

Artículo cuarto. La Junta de Vestuario y Acuartelamiento tendrá a su cargo la adquisición de las ropas y los efectos de equipo y acuartelamiento que sean necesarios, y para tal fin, si fuera preciso, solicitará de la Subsecretaría de Armamento y de la Dirección General de

Industria las primeras materias para la fabricación de los artículos de que deba proveer al Arma.

Artículo quinto. Los Jefes administrativos expondrán a la Junta las necesidades de las fuerzas de las respectivas regiones para cada trimestre, refundiéndose todas las propuestas en una de carácter general, que se tramitará para su aprobación.

Artículo sexto. Se declara la perentoriedad de cuantas adquisiciones acuerde la Junta de Vestuario y Acuartelamiento de Aviación, a los efectos del Decreto de veinticinco de julio de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Valencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZANA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Artillería don Ricardo Jiménez de la Beraza, pase a prestar sus servicios como agregado a la Subsecretaría de Armamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

EMPLEOS EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los comprendidos en la relación que empieza con el mayor de Infantería D. Víctor Alvarez González y termina con el teniente de Intendencia D. Pablo García Rivas, procedentes del Ejército del Norte, en los empleos en campaña del Arma y Cuerpo que se señalan, y con la antigüedad que se indica, durante el tiempo de duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA INFANTERIA

Mayor

D. Víctor Alvarez González, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1936.

Capitanes

D. Cándido Prendes García, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1936.

D. Severino Riera Peña, ídem íd.

D. Leopoldo Ramos Menéndez, con la de 1 de enero de 1937.

D. Nicolás Sánchez Martínez, con la de 1 de febrero de 1937.

D. Arturo García Fernández, con la de 1 de marzo de 1937.

D. Antonio Rodríguez Fernández, con la de 17 de marzo de 1937.

D. Avelino González Ardura, con la de 23 de abril de 1937.

D. Ceferino Valdés Rodríguez, con la de 1 de junio de 1937.

Tenientes

D. Rufino Fernández García, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1936.

D. Mateo Fernández Arrieta, ídem ídem.

D. Severiano Alvarez Rodríguez, con la de 1 de marzo de 1937.

D. José Sampedro Ramos, ídem íd.

D. Mauricio Martín Gutiérrez, con la de 17 de marzo de 1937.

D. Francisco Díez Sánchez, con la de 14 de abril de 1937.

D. Fermín González Rodríguez, con la de 1 de mayo de 1937.

D. Celestino Alonso Valdés, con la de 7 de mayo de 1937.

D. José Vallejo Rojo, con la de 1 de junio de 1937.

D. Alfredo Sánchez García, ídem ídem.

D. Lisardo Ovalle Vega con la de 1 de julio de 1937.

D. Carlos García Huerta con la de 15 de noviembre de 1937.

Sargentos

D. Manuel Tirador Sierra, con la de 1 de marzo de 1937.

D. Luis Fernández González, con la de 1 de septiembre de 1937.

ARTILLERIA

Teniente

D. Raimundo Dorado Riestra, con la antigüedad de 15 de marzo de 1937.

INGENIEROS

Teniente

D. Juan García Fernández, con la antigüedad de 1 de marzo de 1937.

INTENDENCIA

Teniente

D. Pablo García Rivas, con la antigüedad de 1 de febrero de 1937.

Barcelona, 29 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

SANCIONES

Circular. Excmo. Sr.: El deber de velar en todo momento por la mejor asistencia de la tropa y por los intereses económicos de la República, exige la adopción de determinadas medidas para sancionar el mal uso, pérdida o deterioro prematuro de las prendas y efectos de vestuario, y por ello he resuelto:

Primero. Cuando se compruebe

el deterioro prematuro o mal uso de prendas o efectos de equipo y se haga necesaria la entrega de otros nuevos a los individuos responsables, se efectuará esta última con cargo a los haberes del individuo que incurra en negligencia, aplicándose igual correctivo cuando se trate de pérdidas injustificadas de prendas o efectos.

Segundo. En el caso de que las prendas de vestuario o efectos de equipo sean cedidos por los individuos que los recibieron, a otras personas, ya sea como simple donativo o con idea de lucro, se aplicarán los correctivos del Código de Justicia Militar, previa la oportuna comprobación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 11 de octubre de 1936 (D. O. núm. 208), he resuelto que en el empleo de teniente de Oficinas Militares, que le corresponde al dicho Cuerpo D. Antonio Murtra Tosas, con destino en la Comandancia Militar de Tarragona, disfrute la antigüedad de primero de octubre del año próximo pasado y efectos administrativos a partir de primero de noviembre siguiente, como comprendido en la disposición mencionada, quedando rectificadas en este sentido y por lo que al mismo se refiere, la de 19 de marzo último (D. O. núm. 70), por la que se le concedió su actual empleo de teniente, por supresión en el Ejército de la categoría de alférez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937

PRIETO

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto conceder el ascenso a teniente de Infantería, al sargento D. Vicente Biosca Rojo, evadido del frente enemigo, el cual está clasificado como adicto al Régimen, con anterioridad al 19 de julio de 1936, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de primero de marzo último, con efectos administrativos de primero de abril siguiente, a cuyo efecto, el jefe del Cuerpo o Unidad en que preste sus servicios actualmente, remitirá con urgencia a este Ministerio (Sección de Personal), papeleta expresando las fechas de nacimiento e ingreso en el servicio, así como la antigüedad en el empleo de cabo y de sargento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 27 de noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 255) quede ampliada para todos los efectos que en la misma se consignan y conceder el empleo de tenientes de Infantería con la misma antigüedad y efectos administrativos que en la misma orden se señalan, a los sargentos de la propia Arma, D. Eladio López López, D. José Díaz Garcerán, D. Agustín Sáenz Coll, y D. Manuel Jesús Solanilla, que se considerarán adicionados a la relación inserta a continuación de la citada disposición y destinados al cuadro eventual del Ejército de Andalucía, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Infantería he resuelto aprobarlas y confirmar en dicho empleo a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Eugenio Sánchez Herrera y termina con D. Armando Guirau Carmona, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero del corriente, con efectos administrativos a partir de primero del próximo mes de diciembre, quedando destinados en las Unidades en que actualmente se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Eugenio Sánchez Herrera.
- D. Miguel Vaquero González.
- D. Basilio Raposo Pérez.
- D. Eulogio Sánchez Serrano.
- D. Julián Díaz Bellón.
- D. Angel Martín Tendero.
- D. Pascual Cantador Priego.
- D. Cándido Díaz Tendero.
- D. Alejandro García Caro.
- D. Alfredo Sañer Lorente.
- D. Cirilo Biezana Moraleda.
- D. Augusto Sanchez Oliva.
- D. Abdón Cabrera Nieto.
- D. Segundo Juan Alonso.
- D. Benito Sánchez Mariblanca.
- D. Raimundo Martín Urda.
- D. Angel Moreno Ollero.
- D. Manuel Mero Gómez.

- D. Silverio Gómez Ramos.
- D. Crescencio Rubio Puente.
- D. Diego Cerro Cabezas.
- D. José Parra Pulido.
- D. Blas Méndez Lorenzo.
- D. Juan Mesa González.
- D. Ramiro Martín González.
- D. Rafael Márquez Alonso.
- D. Miguel Casas Flores.
- D. Armando Guirau Carmona.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937.
Fernández Bolaños.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería, don José Frías González Novelles, en situación de retirado y movilizado con el empleo de mayor por el tiempo de la campaña, pase destinado al octavo Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que sin efecto el destino al Batallón de Retaguardia núm. 10, adjudicado por circular de 26 del actual (D. O. núm. 286), al capitán de Infantería D. Jesús Merino Martínez, por haberse anulado el reintegro y ascensos concedidos al interesado según circular de 9 de septiembre último (D. O. núm. 221).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Milicias que figura en la siguiente relación que empieza con el capitán D. Alfredo García Viñas y termina con el sargento don José Melgar Mena, pasen a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Batallón de Retaguardia núm. 20

Capitán

D. Alfredo García Viñas.

Teniente

D. Mateo Parpal Barceló.

Sargentos

- D. Juan García Fernández.
- D. Isidoro Arroyo Criado.
- D. José Melgar Mena.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Artillería, D. Ildefonso Mezquita Pesquero, de disponible forzoso en la Comandancia militar de Barcelona y el del mismo empleo en campaña, D. Vicente Balaguer Badía, de disponible forzoso, pasen destinados al Regimiento de Artillería Ligera núm. 6, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Intendencia, D. Eustorgio García Arnáiz, del II Cuerpo de Ejército, y el teniente de Intendencia, en campaña, don Mariano Martínez López, del tercer Grupo divisionario de Intendencia, pasen destinados a los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, núms. 6 y 18, respectivamente, verificando la incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Miguel Monserrat Rigo, pase destinado de la disuelta segunda Comandancia de Sanidad Militar, al segundo Grupo de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército: (asimilado a teniente) D. Frutos Rodríguez Moreno, pase destinado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército de Tierra, verificando su incorporación con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de febrero del año actual (D. O. núm. 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Milicias D. Ricardo Vicent Viana, pase a la situación de disponible forzoso en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Milicias D. Juan José Parra Robles, quede disponible gubernativo en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de Ingenieros don Marcelino Cremades López, del batallón de Zapadores Minadores número 4, pase a la situación de disponible gubernativo en esta plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Pedro Pinto Hernández, con destino en el Parque de Intendencia de Murcia, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Madrid, al que se acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar de dicha plaza, por el que se comprueba que el sargento de Milicias D. Antonio Buitrago Sánchez se encuentra inútil para el servicio, a consecuencia de heridas de guerra, he tenido a bien disponer que el citado sargento cause baja en el Ejército activo, debiendo presentar en la Pagaduría Central de la Secundaria del Ejército de Tierra, la correspondiente documentación, para que pueda justificar su derecho a percibir la pensión provisional, previa tramitación del oportuno expediente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Madrid, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal

Médico Militar, por el que se comprueba que el sargento de Milicias D. Saturnino Ruiz Toledo, se encuentra inútil para el servicio, he tenido a bien disponer que el citado sargento cause baja en el Ejército y quede en la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

P. RIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Madrid, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar, por el que se comprueba que el sargento de Milicias D. Luis Alonso Bartolomé, se encuentra inútil para el servicio, he tenido a bien disponer que el citado sargento cause baja en el Ejército y quede en la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

P. RIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Madrid, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar de dicha plaza, por el que se comprueba que el sargento de Milicias D. Luis Yanguas Marugán, se encuentra inútil para el servicio, he tenido a bien disponer que el citado sargento cause baja en el Ejército y quede en la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del jefe de Defensa de Costas de la zona de Valencia, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar de Alicante, por el que se comprueba que el teniente médico provisional D. José Luis Mendoza Fernández, con destino en el Destacamento de Defensa de Costas núm. 3, padece una tuberculosis pulmonar, enfermedad incluida en el núm. 52, letra E, grupo primero, del vigente cuadro de inutilidades, he resuelto que el interesado cause baja en el Ejército como tal teniente médico provisional, por inútil, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar de Mahón, por el que se comprueba que el alférez médico de complemento de Sanidad Militar, D. Santiago MasPOCH Vives, padece enfermedad de «Parkinson», incluida en el núm. 41, letra C, grupo primero, del vigente cuadro de inutilidades, he resuelto que el interesado cause baja en el Ejército, por inútil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), he tenido a bien conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Arma de Infantería, que figuran en la siguiente relación, el que disfrutarán desde la fecha que se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Antonio González de Penas, del Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anualidades, por contar con diecisiete años de empleo y a percibir desde primero de octubre último.

Tenientes

(Hoy capitanes)

D. Juan Gassó Pérez, del regimiento núm. 34, 500 pesetas por un quinquenio, por contar más de veinticinco años de servicio, con abonos, y a percibir desde primero de noviembre de 1936, cesando por último de enero de 1937, que fué promovido al empleo de capitán.

D. Amós Martínez Alcarria, de reemplazo por enfermo en Valencia, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años, con abonos, y a percibir desde primero de noviembre de 1936, y cesando por fin de enero de 1937, que fué promovido al empleo de capitán.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937.
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), he tenido a bien conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los tenientes de Oficinas Militares, que

figuran en la siguiente relación, el que disfrutarán desde la fecha que en la misma figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 3 de diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Carlos Mohino Alonso, de la Comandancia Militar de Madrid, 1.100 pesetas de dos quinquenios y una anualidad por 31 años de servicios desde 1.º de julio de 1937.

D. Angel de la Fuente Pérez, de esta Subsecretaría, 500 pesetas de un quinquenio por 25 años de servicios desde 1.º de mayo de 1937.

Barcelona, 3 de diciembre de 1937. Fernández Bolaños.

PROCESADOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de esta Subsecretaría, en el que da traslado a otro del Auditor del Ejército de Operaciones del Centro, he resuelto que el capitán de Milicias D. José Ridaura Pastor, pase a la situación de procesado con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de esta Subsecretaría, en el que da traslado a otro del Auditor del Ejército de Operaciones del Centro, he resuelto que el capitán de Milicias D. Antonio Suay Ballester, pase a la situación de procesado, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Asesor Jurídico de esta Subsecretaría, en el que da traslado a otro del Auditor del Ejército de Operaciones del Centro, he resuelto que el teniente de Milicias D. Argimiro Pérez Maruján, pase a la situación de procesado, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Murcia, participando haber declarado en situación de reemplazo provisional por herido, a partir del día 13 de septiembre último, con residencia en dicha plaza, al capitán de Milicias D. Miguel Serrano Bautista, con destino en la 82 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha declaración de reemplazo por herido, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), quedando sometido a la norma segunda de la orden circular de 28 de abril del corriente año (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería, don José Bayón Etchegoyen, cese de prestar servicio por motivo de salud en su actual destino, continuando el interesado en su actual situación de retirado, con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de aumento de sueldo formuladas por los jefes respectivos a favor del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), he resuelto clasificarle con el sueldo anual que a cada uno se señala, por sus años de servicio, con el abono de tiempo concedido por circulares de 7 de febrero y 9 de marzo de 1936 (D. O. núms. 33 y 59), el que empezará a disfrutar desde las fechas que también se indican, sin perjuicio de la recompensa que le haya sido otorgada o pueda corresponderle en armonía con lo preceptuado en las circulares de 15 y 17 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núms. 185 y 189).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar administrativo (asimilado a mayor) D. Manuel Lorenzo Calvo, 7.500 pesetas, desde primero de diciembre de 1936, por treinta y cinco años de servicio.

Maestro herrador-forjador (asimilado a teniente) D. Francisco Zaplana Conesa, 5.500 pesetas, desde primero de noviembre actual, por veinte años de servicio.

Otro, D. Estanislao López López, 6.000 pesetas, desde primero de octubre último, por veinticinco años de servicio.

Otro, D. Mariano Alonso Sánchez, 5.500 pesetas, desde primero de noviembre actual, por veinte años de servicio.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937.
Fernández Bolaños.

JEFATURA DE SANIDAD AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico provisional D. Otoniel Ramírez de Lucás del III Cuerpo de Ejército, pase «Al Servicio de Otros Ministerios» para prestarlo en el de Gobernación, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Santiago Sarrey Buján, pase destinado del Hospital Militar de Madrid, n.º 2, a jefe de servicios de la Agrupación Médica de Hospitales de Barcelona, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José María Menezo Alvarez, de jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército, pase destinado a la asistencia del personal de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 26 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el médico civil, D. Carlos Martínez Martínez, pase destinado a la Agrupación Médica de Hospitales de Cataluña, para jefe de Sala del Hospital Militar base de Barcelona, con la asimilación de mayor médico, exclusivamente para el percibo de haberes y durante el tiempo que preste sus servicios, verificando su incorporación con urgencia y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal provisional del Cuerpo de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 27 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor médico provisional, D. Juan Aguasca Codina, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a la Compañía de Sanidad de la 223 Brigada Mixta.

Teniente médico provisional, don Miguel Fornell Casals, ídem, id.
Otro, D. Jaime Ferrer Espigol, ídem, id.

Capitán médico provisional, don Teudiselo Compasión Díaz Núñez, del Hospital Militar base de Ciudad-Leal, al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción n.º 2.

Auxiliar facultativo segundo, don Leandro González Escrivano, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a las del jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Santiago Martí Rusca, de igual destino que el anterior, a la Brigada de Tanques.

Aspirante provisional de la Sección Auxiliar Facultativa, D. Carlos Elordi Calleja, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, al Hospital Militar de Madrid, n.º 18.

Otro, D. Alberto Figueras Sendra, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a Defensa de Costas.

Barcelona, 27 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Sanidad Militar, facultativo, provisional, pase a servir los destinos que a cada

uno de ellos se le señala a continuación, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán médico provisional, don Jaime Isern Rabascall, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a las del X Cuerpo de Ejército para la Sección de Higiene y Desinfección.

Otro, D. Francisco Llabres Piris, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a las del XI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Francisco Pando Maguregi, del Hospital de Reposo de Pineta, a las órdenes del jefe de Sanidad del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Soler Sabaté, del Hospital Militar de Barbastro, al Hospital de Evacuación del Ejército del Este.

Teniente médico provisional, don Enrique Albelda Valle, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a las del XI Cuerpo de Ejército.

Otro, Faustino Artiga Baldelleu, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a las del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Miquel Yáñez, a las órdenes del jefe de Sanidad del XII Cuerpo de Ejército, para la Sección de Higiene y Desinfección.

Otro, D. José Cusi Barber, de a las órdenes del jefe de Sanidad del XI Cuerpo de Ejército, a las del XXI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Cesáreo Lecha Carralero, a las órdenes del jefe de Sanidad del XI Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 29 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal facultativo provisional del Cuerpo de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán médico provisional, don Miguel Puerta Pérez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro, al III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Pedro Cortés Verdú, del Regimiento de Infantería n.º 34, a Defensa de Costas.

Otro, D. Juan Salvador Roca, de a las órdenes del jefe de Sanidad

del Ejército del Este, a las órdenes del jefe de Sanidad del XI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Ramón Morell Berenguer, de la Clínica n.º 3, del Hospital Militar base de Valencia, a las órdenes del jefe de Sanidad de la Comandancia Militar de Valencia.

Teniente médico provisional, don Manuel Rivero Villanova, a igual destino que el anterior.

Otro, D. Enrique Cano Ladrón de Guevara, del Regimiento de Infantería n.º 34, a Defensa de Costas.

Otro, D. Vicente Tomás Fortuna, de a las órdenes del jefe de los Servicios quirúrgicos del Ejército, a las del cirujano consultor del Ejército de Levante.

Auxiliar facultativo segundo, don Ángel Hernández García, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro, al Hospital Militar de Madrid n.º 3.

Otro, D. Antonio Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería número 34, a Defensa de Costas.

Otro, Don Fernando Pardo Pardo, idem. id.

Otro, D. Rogelio Muley Pérez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, al V Cuerpo de Ejército.

Aspirante provisional de la Sección Auxiliar Facultativa, D. Ramón Ferrer Valentines, del Cuartel Miguel Servet, al V Cuerpo del Ejército.

Otro, D. José María Romero Gámez, a la Clínica núm. 1, dependiente del Hospital Militar base de Tarragona.

Otro, D. Jorge Saniger Mombián, al Hospital Militar base de Linares.

Alferez odontólogo provisional, don Francisco Espinel Mengual, del Sector Norte del frente de Aragón, al X Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal facultativo provisional del Cuerpo de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 27 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente médico provisional, don Alejandro Otegui Vicandi, a las órdenes del jefe de Sanidad del IV Cuerpo de Ejército, para los servicios de higiene y profilaxis.

Otro, D. Ramón Oriol Anguera, de la Clínica n.º 1, del Hospital Militar base de La Sabinosa, al XXI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Mariano Marzo Blasco, a

la Compañía del Cuerpo de Tren del XII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Carlos Schmid Urtañun, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a las del jefe de Sanidad de los Campos de Instrucción.

Auxiliar facultativo segundo, don Carlos García Velasco, del XII Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar base de Castellón.

Otro, D. Manuel L. Yubero Eced, de la Brigada de Tanques, a las órdenes del Jefe de Sanidad del V Cuerpo de Ejército.

Otro, F. Justo Giménez Montes, de a las órdenes del jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército, a la Clínica n.º 5, dependiente del Hospital Militar base de Linares.

Otro, D. Arturo Navarro Nogués, de la Brigada de Tanques, al Hospital Militar base de Castellón.

Otro, D. Juan Llobert Jové, de la Clínica n.º 1, dependiente del Hospital Militar base de La Sabinosa, a las órdenes del Jefe de Sanidad del V Cuerpo de Ejército.

Aspirante provisional de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Pedro Solano Vernich, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, a Defensa de Costas.

Otro, D. Emilio Figueras Gisbert, idem. id.

Otro, D. Francisco Loperena Andreu, idem. id.

Barcelona, 27 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los médicos y practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, con la asimilación que a cada uno de ellos se les asigna, exclusivamente para el percibo de haberes y durante el tiempo que presten sus servicios, verificando su incorporación con urgencia, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A las órdenes del Director del Hospital Militar base de Alcoy.

Para la Clínica núm. 1

D. José Sastre Barber, asimilado a teniente médico.

Para la Clínica núm. 4

D. Victorino Sirvent Sirvent, asimilado a teniente médico.

A las órdenes del Director del Hospital Militar base de Alicante.

Para la Clínica núm. 2

D.ª Anunciación Lizaga Bagueña, asimilada a alferez practicante.

A las órdenes del Director del Hospital Militar base de Castellón.

Para la Clínica núm. 2

D. Francisco Ortiz Ara, asimilado a alferez practicante.

Para la Clínica núm. 5

D. Raimundo Cutillas Palencia, asimilado a alferez practicante.

Para la Clínica núm. 6

D. Vicente Porcar Ribes, asimilado a alferez practicante.

A las órdenes del Director del Hospital Militar base de E. Malecón.

Para la Clínica núm. 2

D. Roque Martínez Bernal, asimilado a capitán médico.

A las órdenes del Director del Hospital Militar base de Barcelona.

Para la Clínica núm. 2

D.ª María Domingo Gili, asimilada a alferez practicante.

Al Hospital Militar de Madrid n.º 4

D.ª Angeles Dominguez Antolín, asimilada a alferez practicante.

Al Hospital Militar de Madrid n.º 18

D.ª Nieves Cornejo Colomer, asimilada a alferez practicante.

Al Hospital Militar de Madrid n.º 20

D. Florencio Sarastía García, asimilado a mayor médico, como Director.

Al Hospital Militar de Madrid n.º 25

D. Pablo de Sala María, asimilado a mayor médico, como Director.

Barcelona, 28 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, verificando su incorporación con toda urgencia, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficial de Sanidad de Complemento, D. José Manuel Moliner Castañer, al segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Brigada de Sanidad de Complemento, D. José Carrasco Naranjo, al primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Sanidad Militar, D. Antonio Sánchez Barrero, con destino en el Cuerpo de Invá-

lidos, quede en la situación de disponible gubernativo en la Comandancia Militar de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 27 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), he resuelto promover al empleo de capitán médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, a D. Jerónimo Fernández Martínez, por hallarse comprendido en los artículos octavo y décimo de la orden circular citada y en lo preceptuado en la orden circular de 16 de agosto siguiente (D. O. núm. 206), siendo destinado al Escuadrón de la Escolta Presidencial, adonde verificará su incorporación con urgencia, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el nombramiento de tenientes médicos provisionales por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. número 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), pasando a desempeñar los destinos que se consignan, donde ya vienen prestando sus servicios, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de noviembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Casas Ramos, al IV Cuerpo de Ejército.

D. Juan Fernández-Layos Hernández, al II Cuerpo de Ejército.

D. Juan Ruiz Buendía, a la Agrupación Volante de Artillería del Ejército del Centro.

D. Juan Ruiz Roper, al VIII Cuerpo de Ejército.

D. José Cid Fraga, al I Cuerpo de Ejército.

D. Manuel Flores Sevilla, a la Clínica núm. 1, dependiente del Hospital Militar base de Cuenca.

D. Jesús Jarabo Herráinz, a las órdenes del jefe de Sanidad del I Cuerpo de Ejército.

D. Ignacio Ferraz Ramiz, al X Cuerpo de Ejército.

D. Francisco García Domingo, al VIII Cuerpo de Ejército.

D. José Sastre Segarra, al XI Cuerpo de Ejército.

D. Emilio Quesada Pottier, al Grupo de Transmisiones del Ejército del Centro.

D. Enrique Jubes Bobadilla, a las órdenes del jefe de Sanidad del V Cuerpo de Ejército.

D. Fernando García Mengual, al XVIII Cuerpo de Ejército.

D. Ignacio Sánchez del Campo Echenique, al II Cuerpo de Ejército.

D. José Achotegui Zuloaga, al Hospital Militar de Guadalajara número 1.

D. Luis Agüero García, al III Cuerpo de Ejército.

D. José Ambrosio Rivera Martínez, ídem.

D. Julio Gil Pérez de Alba, al II Cuerpo de Ejército.

D. Andrés Díaz de Rada Pagola, ídem.

D. Joaquín Sanjurjo San Millán, a la Clínica núm. 1, dependiente del Hospital Militar base de Cuenca, para el Equipo Quirúrgico del mayor médico D. Ramón García Landa.

D. Eduardo Vilar Domínguez, al XXI Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 28 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de tenientes médicos provisionales, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. núm. 170), ampliado en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), pasando a desempeñar los destinos que se consignan, donde ya vienen prestando sus servicios, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Julio González y Martínez Villasante, a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro.

D. Enrique López Rodríguez, ídem

D. José Marín Espinosa, ídem.

D. Remigio Díaz Pompa, al Hospital Militar de Madrid núm. 1.

D. Pedro Herrero González, al Hospital Militar de Madrid núm. 20.

D. Pedro Herrero González, al Hospital Militar de Madrid núm. 20,

D. Rafael Govea Benítez, al Hospital Militar de Madrid núm. 25.

D. Eduardo Mora Soler, al Hospital Militar de Madrid núm. 26.

D. Ignacio Pérez Galdós y Martínez, a la Clínica núm. 10, de la Agrupación Hospitalaria de Barcelona.

D. José Fernández del Campo Hernández, ídem.

D. Francisco Javier Casadevall y Fuster, a la Clínica núm. 1, dependiente del Hospital Militar base de Gerona.

D. Nicandro Pérez Brotóns, a la Clínica núm. 7, dependiente del Hospital Militar base de Alcoy.

D. Juan Antonio Terrades Beltrán, a la Clínica núm. 6, dependiente del Hospital Militar base de Valencia.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. Fernández Bolaños.

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. número 170), ampliada en las órdenes circulares de 23 de octubre de 1936 (D. O. núm. 221) y 19 de junio último (D. O. núm. 149), quedando a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, para ser empleados donde las necesidades del servicio lo exijan, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Benaque Santa Lucía, con domicilio en Barcelona, Ronda de Fermín Salvochea, 58.

D. Antonio Soldevilla Santiago, con domicilio en Barcelona, calle Igualada, 7, bajo.

D. Adolfo García López, con domicilio en Lérida, calle Mayor, 16, tercero.

D. Enrique Fosas Parramón, con domicilio en Barcelona, Paseo de la República, 85.

D. Luis González Buj, con residencia en Reus, Arrabal de Francisco Maciá, 43, primero.

D. Fernando Pereita Costa, con residencia en Barcelona, calle Diputación, 215.

D. Miguel Serrano Rigobert, con residencia en Barcelona, calle Casanova, 171.

D. Mariano Guillén Ros, con residencia en Ribas del Panadés, calle de Puigmoltó.

D. Miguel Miralbes Petit, con residencia en Lérida, calle Mayor, 23, principal.

D. José Viver Aymerich, con residencia en Tarrasa, calle de Juan Pomés, 38.

D. José María Roca Rodríguez, con domicilio en Barcelona, calle de la República, 78, tercero, segunda.

D. Juan Sala Gene, con domicilio en Barcelona, calle Independencia, 309.

D. Jaime Sala Pí, con domicilio en Barcelona, calle Piqué, 21.

D. Luis Zayas Martín, con domicilio en Barcelona, calle Margarit, 30.

D. Modesto Orduña Gargallo, con domicilio en Barcelona, calle Cirera, 7, segundo.

D. Alberto Buscató Poch, con domicilio en Barcelona, calle de Vallirana, 64, segundo.

D. Adolfo Cátedra López, con residencia en Los Villares (Jaén).

D. José Gómez Mínguez, con residencia en Mezquita de Jargue (Teruel).

D. Vicente Cervera Iglesias, con domicilio en Valencia, calle Colón, 72.

D. Vicente Fajardo Pérez, con residencia en Tabernes Blanques, calle de Blasco Ibáñez, 117.

D. Juan Benavent Salcedo, con domicilio en Valencia, calle de Avellanías, 26.

D. Eduardo Arjona Benedicto, con residencia en Cornellá de Llobregat (Barcelona), calle de Ramón y Cajal, 6, bajo.

D. Andrés Suñer Mora, con domicilio en Valencia, calle de Maluquer, 1.

D. José Antonio Martínez Andrés, con domicilio en Barcelona, calle de Copérnico (antes Artesa), 12, bajo.

D. Jesús Abras Paronella, con domicilio en Barcelona, calle de Luchana, 58, cuarto, segunda.

D. Camilo Blasi y Camps, con domicilio en Barcelona, calle de Valencia, 105, tercero, segunda.

D. Ramón de Monguío Tarragó, con domicilio en Tarragona, Rambla 14 de Abril, 38, primero, primera.

D. Agustín Orriols Pujol, con residencia en Vich, calle San Miguel, 10.

D. Juan Afustí Segarra, con domicilio en Barcelona, calle de Gerona, 60, segundo, segunda.

D. Juan Traver Tormio, con domicilio en Barcelona, calle de Villar, 3, bajo.

D. Pedro Abella Daurella, con domicilio en Barcelona, calle Ausias March, 37.

D. Pablo Sierra Fortuny, con domicilio en Lérida, calle de Alfredo Pereña, 52.

D. José Cortina Molist, con domicilio en Barcelona, calle Córcega, 228, principal, segunda.

D. Manuel Ayala Mondragón, con domicilio en Barcelona, calle Abadesas de Otzel, 9.

D. José Masden Cabre, con residencia en Igualada, calle de Joaquín Costa, 54.

D. Juan Prat Casadella, con residencia en Badalona, calle Prat de la Riba, 29.

D. José Miret Monsó, con domicilio en Barcelona, calle de Urgel, 45, tercero, segunda.

D. Gonzalo Rius Manaút, con residencia en Rubí (Barcelona), calle Cervantes, 95.

D. José Vicente Carbo Mampel, con residencia en Forcall (Castellón), calle Pablo Iglesias, 19.

D. Alfonso Nieto García, soldado del primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

D. José Olmos García, con domicilio en Barcelona, calle Cortes Catalanas, 284, segundo, tercera.

D. Francisco Lozano Valdivieso, con residencia en Villa de Castillejar (Granada), calle 14 de Abril, 12.

D. Gumersindo Granados Tortosa con residencia en Alcaudete (Jaén).

D. Jesús Moreno Ibernón, con residencia en Valencia, calle del Tentiente Tordesillas, 22.

D. Antonio Martínez Alcázar, con domicilio en Murcia, calle de Andrés Baeuer, 11-13.

D. Fernando Torres Martv, con domicilio en Barcelona, calle de Provenza, 171, primero, segunda.

D. José Vecina de la Vega.

D. José López Nortes, con domicilio en Valencia, calle de Pintor Gisbert, 10.

D. Francisco Novella Monleón, con domicilio en Barcelona, calle Urgel, 70.

D. Mariano Laliga Martínez, con domicilio en Puigcerdá (Comisaría de fronteras).

D. Nicolás Gómez García, con domicilio en Valencia, calle Trinquete Caballeros, 16.

D. Luis Blanco Varas, con domicilio en Madrid, Tahona de las Descalzas, 4.

D. Javier Veciana Vilá, con domicilio en Tarragona, Rambla 14 de Abril, 53, principal.

D. Juan Ríos López, con residencia en Barcelona, Hotel Colón. (Habitación núm. 549.)

D. Manuel Barri Bayá, con domicilio en Barcelona, calle Urgel, 45, tercero, segunda.

D. Salvador Herreros Bachiller, con residencia en Cardona (Barcelona), calle Mayor, 17, segundo.

D. Bernardo Soriano Guillén, con residencia en Alella (Barcelona), Plaza de la República, 2, primero.

D. Ramón Badell Massó, con domicilio en Barcelona, calle Valencia, 147.

D. Juan Martínez Sardá, con domicilio en Barcelona, calle Pelayo 14.

D. Francisco Foz Casarramona, con residencia en Mollet de Vallés (Barcelona), Plaza de Cataluña, 1.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937.
—Fernández Bolaños.

INTENDENCIA CENTRAL HABERES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal que forma parte de los Batallones o Compañías Disciplinarias, creadas por decreto de 28 de junio último D. O. núm. 156), disfrute los siguientes devengos:

Los jefes y oficiales, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno y sargentos, percibirán, sobre los devengos que por todos conceptos puedan corresponderles, una gratificación especial por servicio en Unidades disciplinarias, equivalente al diez por ciento de sus respectivos sueldos, la que será compatible con toda clase de devengos y se reclamará por meses al personal presente en revista.

Los cabos y soldados no corrigendos, además de sus haberes como tales, percibirán una gratificación de una peseta diaria.

Los soldados corrigendos deven-garán, como haber, una peseta diaria que les será entregada en mano. Los corrigendos casados o viudos con hijos o con padres pobres, en el sentido legal, tendrán derecho a un suplemento de haber de nueve pesetas diarias, que será entregado precisamente a la esposa o a los hijos, o representante legal de los mismos o a los padres. Dicho suplemento podrá ser suprimido en caso de mal comportamiento del corrigendo a propuesta del jefe de la Unidad disciplinaria a que pertenezca y previa orden del jefe del Cuerpo de Ejército correspondiente.

Se reclamará además a los corrigendos los devengos para alimentación, material y demás en especie, como al resto del personal de tropa del Ejército de Tierra.

En caso de inutilidad, muerte o desaparición de los corrigendos a consecuencia de la campaña, tendrán el mismo haber pasivo o legarán la misma pensión que los restantes soldados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTE

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede rectificada la orden circular de primero del actual, por la que se destinaba al Servicio de Tren del Ejército, el personal que en la misma se relaciona y que empieza con el sargento D. Manuel Lope Díaz y termina con el soldado Joaquín Rico Rico, en el sentido de que los efectos administrativos de dicha orden son a partir del 18 de octubre, y no

de primero de noviembre, como en la misma figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

SUBSECRETARIA

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto por el orden ministerial circular del Ministerio de la Guerra de 15 de enero del corriente año (D. O. núm. 14, págs. 159 y 160), para el personal del Cuerpo de Telégrafos que presta servicios en estaciones teletipo y estaciones telegráficas móviles o semipermanentes del Ejército de Tierra, he tenido a bien hacer extensiva dicha disposición al de igual procedencia que realiza función similar en Marina, pudiendo considerarse como asimilados a oficiales a los funcionarios técnicos y a sargentos al personal subalterno y auxiliar con las condiciones, pluses y derechos pasivos que la mencionada orden ministerial determina y cesando en el percibo de otros emolumentos si los tenía asignados.

Los pluses reglamentarios serán reclamados y satisfechos por la Habilitación de la atención de que dependen con cargo al vigente presupuesto de Marina y a partir de la fecha de incorporación de cada individuo.

Barcelona, 1 de diciembre de 1937

PRIE

Señores...

Circular. Excmo. Sr.: Establecidos con anterioridad puntos tan importantes para la nueva estructura de la Marina como la reforma de plantillas en Cuerpos Auxiliares y la creación de la Escuela Naval Popular, procede ahora fijar el método por el cual se capacite para ocupar en buques y dependencias de la Armada los puestos de mando y responsabilidad. Las excepcionales circunstancias presentes no admiten el lento desenvolvimiento que condujera a la formación de una oficialidad perfecta. Es indispensable que de la Escuela Naval Popular salgan con toda urgencia los cuadros de oficiales que, además de desempeñar los mandos, realicen también otras funciones esenciales en la guerra marítima. Y existiendo personal que viene ocupando puestos especializados en los cuales ha adquirido conocimientos prácticos, resulta indispensable completar éstos con la conveniente instrucción teórica.

En virtud de lo expuesto, vengo en disponer:

Primero. El día veinte del presente mes de diciembre darán comienzo en la Escuela Naval Popular los estudios que, provisionalmente, tendrán carácter abreviado y que se dividirán en cursos de tres meses de duración cada uno.

Segundo. Será obligatoria la asistencia a los cursos abreviados para el personal siguiente:

Directores y segundos Directores de tiro de cruceros y destructores.

Directores y segundos Directores de tiro de torpedos en la misma clase de buques, entendiéndose por segundos directores aquellos individuos de la tripulación encargados de substituir a los Directores.

Los Comandantes de montajes de Artillería en los cruceros, y

los Inspectores de Artillería y torpedos en unidades y buques en quienes no concurra la circunstancia de ser oficiales patentados.

Tercero. Por las Jefaturas de la Flota y de la Base Naval Principal de Cartagena se formarán las correspondientes relaciones del personal enumerado en el artículo anterior, relaciones en las cuales y con expresión de las respectivas especialidades figurarán en primer término la mitad de los individuos componentes de las mismas que habrán de efectuar ahora los estudios. Dichas relaciones se remitirán al Ministerio de Defensa Nacional antes del diez del corriente mes de diciembre, con objeto de que, una vez aprobadas, se notifiquen a la Dirección de la Escuela los nombres de quienes deban realizar dichos estudios en el primer curso.

Cuarto. Tendrán también derecho a efectuar los cursos abreviados todos los individuos de los distintos Cuerpos de la Armada que, habiendo desempeñado durante la lucha actual el cargo de Director o Inspector de Artillería o Inspector de torpedos, hayan cesado en el desempeño de estos cometidos. La concesión de tal derecho competirá exclusivamente al Ministro y quienes aspiren a él, elevarán la correspondiente instancia antes del día diez del actual.

Quinto. Antes de dar comienzo a los cursos se procederá por el personal médico de la Escuela a reconocer a cuantos hayan sido propuestos como alumnos, reconocimiento que irá encaminado a determinar si tienen la aptitud física indispensable para desempeñar las misiones encomendadas a oficiales de Marina. Los que no reúnan dichas condiciones físicas, no podrán ingresar en la Escuela.

Sexto. Los náuticos que figuren como jefes y oficiales de la Reserva Naval, estarán obligados a realizar los cursos, a los que concurrirán por grupos de quince. Quienes deseen ser comprendidos en el primer grupo, habrán de solicitarlo por instancia antes del diez del presente mes. Si no hubiera número

suficiente de voluntarios para completar el grupo, el Ministro designará con carácter forzoso a quienes hayan de cubrir las vacantes.

Séptimo. La Dirección de la Escuela formulará, para aprobación por el Ministro, la propuesta de los programas de estudios que estime más convenientes.

Octavo. Los cursos abreviados finalizarán con exámenes de carácter teórico y práctico, y las calificaciones que se hagan como consecuencia de los mismos, servirán de base para el definitivo escalafonamiento del personal aprobado.

Noveno. Los alumnos que sean suspendidos en examen de final de curso, perderán el derecho a repetir éste. También perderán curso los alumnos que durante el mismo faltaren voluntariamente a clase quince veces, sean o no consecutivas. Cuando las faltas a clase sean debidas a enfermedad, podrá concederse el derecho a repetir curso por una sola vez.

Décimo. A efectos administrativos, se considerará a todos los alumnos en comisión del servicio durante la duración del curso, con dietas de categoría de oficial, si por su empleo en la Marina o en la Reserva Naval no les correspondiese otra dieta más elevada.

Undécimo. Dentro de la Escuela, todos los alumnos, cualquiera que sea su categoría, tendrán para todos los efectos la única condición de alumno y fuera de la Escuela gozarán de la correspondiente a su empleo.

Duodécimo. A los que resulten aprobados en los exámenes de final de curso se les nombrará alféreces de navío de la Armada. Quienes pertenezcan a la Reserva Naval y aprueben, podrán optar entre el empleo de alférez de navío o continuar perteneciendo a la Reserva Naval. Si optaran por el empleo de alférez de navío, continuarán disfrutando de sus actuales haberes hasta que por ascenso a categorías superiores se les asignen otros de mayor cuantía, y si prefirieran continuar en la Reserva Naval, se les anotará en sus hojas de servicio los estudios realizados, a efectos de posibles destinos.

Décimotercero. Los alumnos que como consecuencia del examen obtuvieran empleo de alférez de navío pasarán a prestar servicio, por plazo no inferior a seis meses, en buques que habrán de encontrarse precisamente en tercera situación. Este tiempo de embarco se considerará como de prácticas de oficial y al terminar el citado periodo se hará la promoción al empleo de teniente de navío.

Décimocuarto. Los tenientes de navío así nombrados, habrán de concurrir forzosamente a otros estudios que se establecerán cuando las circunstancias lo permitan, para

su completa capacitación y perfeccionamiento profesional. Quienes resultaren desaprobados en el examen de estos nuevos estudios, que tendrán el carácter de reválida, quedarán a extinguir en el empleo de teniente de navío hasta su pase a la reserva o retiro. Los aprobados podrán seguir ascendiendo a los empleos superiores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL CUERPOS NAVALES

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar naval D. Juan Pena Losada cese en su actual destino y pase a la Base Naval Secundaria de Rosas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido aprobar designación hecha por el jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, en 7 de septiembre, de Habilitado de la Estación de Submarinos de aquella Base, a favor del auxiliar del Cuerpo de Oficinas y Archivos de Marina, D. Mauricio Romero Garriga, al que se le considera en su destino de Habilitado desde aquella fecha.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Sección de Personal. Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Señor Intendente General de la Flota. Señores...

CUERPO DE LOS SERVICIOS TECNICO-INDUSTRIALES

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. Francisco Fernández López, cese en la asignación dispuesta por orden ministerial de 13 de octubre de 1936 (D. O. núm. 210) y se reintegre a su destino de jefe de Delineación de la Sección de Material de la Subsecretaría de Marina en Barcelona.

Barcelona, 1 de diciembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señores...

CUERPO DE AUXILIARES DE TORPEDOS Y ELECTRICIDAD

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada por el jefe de la Flotilla de Vigilancia de Valencia, en 24 del pasado mes de noviembre, teniendo en cuenta lo informado por el jefe del Estado Mayor de Marina y la Sección de Personal,

este Ministerio ha tenido a bien disponer sea relevado el auxiliar de Electricidad, embarcado en el cañonero «Laya», D. José Rozano Rodríguez, por el también auxiliar de Torpedos y Electricidad, D. Juan Pérez García, pasando el primero destinado al crucero «Méndez Núñez».

Barcelona, 1 de diciembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Sección de Personal. Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Intendente general de la Flota. Señores...

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder la bonificación del 20 por 100 de su sueldo, por dos años, al teniente de navío D. Vicente Ramírez Togores, a partir del 18 de agosto de 1936, por haber permanecido más de dos años embarcado en buques submarinos, y con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 22 de febrero de 1936 (D. O. núm. 21).

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Intendente general de la Flota. Señores...

Este Ministerio, vistos los informes emitidos por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, se ha servido aprobar las comisiones del servicio desempeñadas por el personal de la Flotilla de Lanchas Torpederas cuya relación se une, y en su consecuencia reconocer el derecho al percibo de las dietas reglamentarias, sin perjuicio de su justificación y teniendo presente las incompatibilidades establecidas en el párrafo sexto del artículo cuarto del reglamento de 18 de julio de 1924 (D. O. núm. 145).

Barcelona, 27 de noviembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Intendente General de la Flota. Señores...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar segundo naval D. Juan Callejón Bolaño, diez días en Valencia.

El mismo, veinte días en Barcelona.

El mismo, cinco días en Valencia. Comisario Marina, habilitado de teniente de navío, D. Antonio Yáñez Cervantes, veintidós días en Barcelona.

Tercer maquinista D. Marcelino Llanos Cofete, cuatro días en Valencia.

Marinero Faustino Fernández, veintiséis días en Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder derecho al percibo del primer quinquenio al personal de la segunda Sección del C. A. S. T. A., incluido en la unida relación, con efectos administrativos a partir de la revista de agosto del presente año, y con limitación en cuanto a su cuantía, a don Juan Aveli Coll, que lo será de 220 pesetas anuales.

Barcelona, 30 de noviembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Intendente general de la Flota. Señores...

RELACION QUE SE CITA

- D. Manuel Alarcón Andrés.
- » José Deálamo Carrasco.
- » José Alemany Moya.
- » Pedro Alcaraz López.
- » Pedro Antonio Wieden.
- » Ignacio Arribas Cuevas.
- » José María Aragonés García.
- » Juan Aveli Coll.
- » Hermógenes Alonso Maldonado.
- » Enrique Aragonés García.
- » Emilio Ainsa Pequerul.
- » Ramón Aradas Ferrul.
- » Pedro Alemany Solé.
- » Juan Alamago Guerrero.
- » Ricardo Abad Lozano.
- » Germán Argüelles López.
- » Camilo Avendeño Rivas.
- » Buenaventura Arnau Segué.
- » José María Alujas Huguet.
- » Pedro Bagué Puix.
- » Francisco Burgos Díaz.
- » Esteban Berral Gros.
- » Francisco Barberá Pla.
- » José Baró Navarro.
- » José Balseils Solé.
- » Juan B. Campos Pérez.
- » José Bulhigues Escrivá.
- » Enrique Blanch Omella.
- » Ricardo Braña Solsona.
- » Angel Blanqué Paré.
- » Ramón Bartoméu Selga.
- » Antonio Belastegui De Aro.
- » Julio Castro Méndez.
- » Francisco Cervera Serneguet.
- » Francisco Cuenca Jiménez.
- » Esteban Coso Bielsa.
- » Francisco Campos Pérez.
- » Luis Caballero Insúa.
- » Emilio Capmanv Grau.
- » Antonio Casamayor Conchelo.
- » Enrique Cervera Serneguet.
- » Carmen Simarro Guerola.
- » Melitón Claudio Zabalía Bilbao.
- » José Cruañas Rourich.
- » Luis Castellote Muniesa.
- » Juan Calvet Costa.
- » Vicente Casanova García.
- » Antonio Campov Martínez.
- » Guillermo Campor Artola.
- » José Cebrián Celdrán.
- » Juan Cervelló García.
- » Luis Clusellas Solé.
- » José María Climent Santa.
- » José Campos Pérez.
- » Celestino Castillo Castillo.
- » Meriano Campoy Martínez.
- » Pedro Cebolla Moreno.
- » Manuel Llanas Castells.

Antonio Mengual Aliaga.
» Pascual Moreno Navarro.
» Isidro Martínez Molina.
» Juan Mayor Sánchez.
» Teodoro Mallén Herrera.
» Francisco Martín Lavaría.
» Miguel Margineda Riera.
» Juan Martínez Ramírez.
» José Márquez Martínez.
» Antonio Montilla Cruz.
» Jesús Moldes Rodríguez.
» Jaime Monforte Costea.
» Ramón Muñoz Rieda.
» Emilio Monje Ambrona.
» José Mulas Casado.
» Ramón Magriñá Esvertit.
» Agustín Marturey Gabarró.
» Alejo Marcos Rodríguez.
» Antonio Mataró Comerma.
» Rafael Miñana Celda.
» José Muñoz Serrés.
» Diego Mulas León.
» Francisco Maciá Martínez.
» Mariano Martín Fernández.
» Antonio Martínez Bobadán.
» Enrique Marcos Valverde.
» José Merino Cosío.
» Paulino Moreno García.
» José Navarro Rodeja.
» Antonio Navarro Ros.
» Baltasar Nicolás Fernández.
» Juan Navarro Ros.
» Serafín Nevot Salvador.
» Fernando Oliver Prat.
» Meriano Oliván Lozano.
» Luis Orts Ruiz.
» Giordano Ordaz Martínez.
» Francisco Oriol Quingüe.
» Juan Pigem Pérez.
» Valentín Prat Flaqué.
» Amós Pérez Díaz.
» Juan Pérez López.
» José Pérez Acosta.
» Pablo Pardillos Germán.
» Antonio Piera Torrelles.
» Rafael Pastor Caminal.
» Federico Paus Carniser.
» Francisco Puig Lleó.
» Antonio Puigventós Mestrat.
» Esteban Puig Giménez.
» Angel Pradal Teruel.
» Garibaldi Piera Mas.
» Enrique Perseguer Tomás.
» Andrés Pons Beneján.
» Miguel Pons Vidal.
» Francisco Padilla Martín.
» Francisco J. Ribera Siárez.
» Angel Reveijo García.
» Agapito Roger Alvarez Bravo.
» Jaime Revull Aragonés.
» Francisco Remolar Arbós.
» María Cifuentes Garre.
» Felipe Cuni Bofi.
» Miguel Baza Rodríguez.
» Daniel Díaz García.
» Rosendo Morales Domingo.
» Jesús Espinosa Moreno.
» Pablo Estapé Fotenla.
» Ramón Forns Padró.
» Juan Farré Alvereda.
» Guillermo Ferragut Llombart.
» Eduardo Felipe Serra.
» Julio Faisá Vilella.
» Antonio Ferrer Cámara.
» Eduardo Fábrega Ventura.
» Jorge Fernández Moll.
» Federico Fornaguera Ramón.

Rafael Fresquet Mas.
» Tomás Jiménez Amat.
» José Jiménez Pagán.
» Julián García Costa.
» Domingo García Marín.
» Ramón Gil David.
» Fulgencio Garrigós Gómez.
» José García Aguilera.
» José García del Cerro.
» Bernardino García del Cerro.
» Juan Gallart García.
» José Garrido Guerrero.
» Serafín Gayoso Nátera.
» José María Gaya Brosa.
» Esteban Gadea Gandía.
» Antonio Jiménez Rodríguez.
» José Gil Valoanera.
» José Guillén Cardona.
» Enrique Gregori Barbó.
» Francisco Gimjaume Gener.
» Eivira García Suárez.
» Ginés García Ramón.
» Manuel Gayá Blázquez.
» Vicente García Alonso.
» Tomás García Mancebo.
» José Gallart Jonama.
» Francisco González Pardols.
» Antonio Gutiérrez Torres.
» José Hernández Martínez.
» Ginés Hernández Martínez.
» Luis Jordá Tries.
» Jaime Jimeno Muñoz.
» Federico Jalencas Velasco.
» Pedro Manuel López Sacristán.
» José López Torralba.
» Antonio López Gutiérrez.
» José León Taduri.
» Juan López Bribián.
» Andrés López Aráez.
» Evaristo López Serrano.
» Joaquín Lisbona Gimeno.
» José Luna Pérez.
» Santiago Latorre Martínez.
» Pedro Latorre Martínez.
» Benito Maté Laina.
» Pedro Roig Ros.
» José Ricá Obiols.
» Manuel Ribera Becerra.
» José Ruiz Guajardo.
» Ricardo Ruiz Elul.
» Manuel Reverter Lahuerta.
» Antonio Ruiz Rotger.
» José María Sánchez Bondía.
» Antonio Sensat Gisbert.
» José Sales Sanmartín.
» Antonio Serdá Sanz.
» Juan Sanz Cabot.
» Francisco Salvador Bellver.
» Julio Sánchez Moreno.
» Adrián Segarra Vázquez.
» Ramón Serrabarbasa Lecha.
» Arturo Sintes Fábregues.
» José Solá de Moradillo.
» Juan Sanz Cabot.
» José Sánchez Bañón.
» José Serrat Fernández.
» Facundo Sendrós Sendrós.
» Ignacio Sitges Salas.
» Jaime Torada Soriano.
» Antonio Tohá Saldés.
» Antonio Torner Juvé.
» Carlos Triviño M. de Castilla.
» Francisco Vallcanera Blázquez.
» Francisco Vera Guerrero.
» Martín Valdelvira Blasco.
» Ramón Vergé Masafret.
» Juan Vilalta Vaqué.

José Viciano Sánchez.
» Vicente Vida Pla.
» Miguel Villalonga Estrades.
» Juan Viñas Llovet.
» Fernando Villalobos López.
» Juan Viñas Mulá.
» Herminio Vivancos Ros.
» José Zaragoza Cánovas.
» Leonardo Miragall Masculet.
» Luis Camacho Lopetegui.
» Antonio Maciá Sánchez.
» José Sánchez Moreno.

SECCION DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el capitán médico de Sanidad de la Armada, D. Enrique Delgado Machuca, en solicitud de dos meses de prórroga a la licencia que epor enfermo disfruta, y teniendo en cuenta lo informado por la Junta de reconocimientos de la Base Naval de Cartagena, este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y aprobar el anticipo que a la citada prórroga hizo la superior autoridad de dicha Base en fecha 14 de noviembre último. Barcelona, 1 de diciembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán médico de Sanidad de la Armada D. José Díaz del Villar, desembarque del crucero «Miguel de Cervantes», y pase a ocupar los destinos de jefe de la Clínica de Dermatovenereología del Hospital de la Base Naval de Cartagena y director del Dispensario Antivenéreo de dicha Base, como asimismo que el de igual categoría D. Francisco Navarro Córdoba, se encargue de la Jefatura de la Clínica de Urología del mencionado Hospital.

Barcelona, 1 de diciembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena. Señor Jefe de la Flota Republicana. Señores...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de la Sección de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán médico de Sanidad de la Armada D. Luis Ubeda Guerrero, se encargue de la Jefatura del Negociado del Personal de Sanidad del mismo, sin desatender su destino de ayudante secretario, que le fué conferido por orden ministerial de 22 de noviembre último.

Barcelona, 1 de diciembre 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Sección de Sanidad. Señores...

AVIACION**SECCION DE PERSONAL****ARMEROS DE AVIACION**

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo primero de la orden circular de 17 de enero último (D. O. núm. 21), he resuelto conceder el ingreso en el Cuerpo de Armeros del Arma de Aviación, con el empleo de teniente, al auxiliar de obras y talleres de Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Enrique López Ramos, quien causará baja en éste por fin del presente mes, debiendo quedar escalafonado en su nuevo Cuerpo entre el capitán de Aviación D. José Zamora Munuera y el sargento de la propia Arma D. Andrés Paradas Sánchez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

MOVILIZADOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que cause alta en el Arma de Aviación con la categoría de teniente movilizado de la misma, para mientras persistan las actuales circunstancias, el ayudante de obras de la Comandancia Exenta de Ingenieros de dicha Arma D. Saturnino Marcos Lucero, quien pasará a prestar sus servicios como tal a la quinta Sección

del Estado Mayor de fuerzas Aéreas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En atención a los servicios prestados y méritos contraídos por el teniente al servicio del Gobierno provisional del País Vasco D. Luis Otaño Madina-veitia, en las Fuerzas Aéreas del Norte, a las que ha permanecido adscrito desde el 19 de julio de 1936 hasta la evacuación de las mismas, he resuelto confirmarle en el empleo indicado para el Arma de Aviación, en el que disfrutará la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de primero del mes entrante, siendo clasificado en el empleo de cabo, sargento y brigada en 19 de julio, primero de agosto y primero de octubre de 1936, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo del decreto de 13 de octubre de 1936 (D. O. núm. 210), he resuelto conceder el título de ametrallador-bombardero y el empleo de cabo de Aviación a los soldados de dicha Arma que se citan a continuación, con la antigüedad de 25 del ac-

tual, fecha en que terminaron el curso correspondiente, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero del mes entrante. Fernando Goytia Sánchez.

Domingo Merinero Noriega.
Diego Grau Porcell.

José Jardiel Peiró.

Ceferino Torres Diego.

Francisco Elena Latorre.

Rigoberto Alconiza Hernán.

Luis Angel Martínez Cortés.

Francisco Massó Martínez.

Rafael Yago Gil.

Lorenzo Adell Balaguer.

Valentín López Perea.

Juan Rodríguez Alvarez.

Luis Velasco Quiralte.

Crescencio Rodríguez San Román.

Mauricio Uzquiano Tubio.

Eleuterio Esteban Rodríguez Santa Coloma.

Juan López Martínez.

José Casenave Hernández.

Antonio Miguel Rubio.

Manuel González Picazo.

Alfonso Gallardo Naranjo.

César Cataluña Primo.

Oscar Hernández Juan.

Alejandro Barbero Hernández.

Joaquín Besque Vallespín.

José Márquez Gómez.

Demetrio Ruiz Manzanares.

Lorenzo Reig Llorca.

Dionisio Oñoro Escolar.

Mateo Gálvez Lozano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número del día, 0'25

Número atrasado, 0'50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES

Al trimestre. 8'50

PARTICULARES

Al semestre. 17

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *princi-
piando en primero de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan des-
pués de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno
por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se
indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán aten-
didos gratuitamente, si se hacen en los siguientes plazos:

En Barcelona, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha; en las
demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos, tempo-
ralmente, en quince días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no
vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL.

En los pedidos de DIARIOS OFICIALES debe señalarse siempre, a más del año a que corres-
ponde, el número que cada publicación lleva correlativo, en la cabecera de la primera plana

**La Administración del Diario Oficial se halla establecida en Barcelona
calle de Valencia, 200 :-: :-: Teléfono 71939**

Es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de Defensa Nacional. Por consi-
guiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y cuanto se relacione con éste, así como anun-
cios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al Administrador del DIARIO OFICIAL del
Ministerio de Defensa Nacional, y no a la referida imprenta

ANUNCIOS

**LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'80 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS
PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION**
Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Administrador del DIARIO OFICIAL
del Ministerio de Defensa Nacional, Barcelona

SECCION DE ANUNCIOS

Franqueo concertado

Administración:
C. Valencia, 200 - BARCELONA
IMPRESA DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Timbre concertado

AVISO

Estando a la venta, encuadrados los tomos del *Diario Oficial* correspondientes al segundo y tercer trimestre del año actual, se pone en conocimiento de todos los suscriptores, por si les interesa la adquisición del mismo, cuyo precio es de 15'50 pesetas cada tomo, incluido el importe del certificado.

Se advierte que es condición indispensable que al hacer el pedido se remita el valor del mismo por Giro Postal, manifestando el número y fecha, sin cuyo requisito no será atendida ninguna petición.

AVISO MUY IMPORTANTE

■ Para evitar confusiones que originan pérdidas y retrasos en el despacho de los pedidos, se advierte que las peticiones y giros correspondientes deben de hacerse en cada caso a las entidades que se indican:

Carteras de identidad de Jefes y Oficiales y Tarjetas de identidad de Sargentos. Jefe de la Sección de Servicios de la Subsecretaría del Ejército de Tierra (Barcelona).

Reglamentos. — Jefe de la Sección Cartográfica de la Subsecretaría de Ejército de Tierra (Barcelona) o Jefe de la Imprenta y Talleres del Ministerio de Defensa Nacional (Madrid).

Condecoraciones, Banderas y Estandartes, Fajinas, Ceñidores y Golas, Cascos, Rosas y Gorras, Charreteras y Hombreras, Sables Entorchados, Correaes, Estrellas, Bordados, Cordones, Galones, Espuelas y Espolines, Plumeros, Metales, Emblemas, Bastones, etc.

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

JORDANA
CASA FUNDADA EN 1831
C. Príncipe, 9 - Teléf. 13823
MADRID

GRABADOR COMERCIAL

EX ENCARGADO DE LA CASA FERRERA

Esta casa se acredita por su perfecto trabajo y economía en grabados, sellos, chapas de identidad, membretes en caucho para oficinas y comercio

C. Carretas, 25

Madrid

Grandes Almacenes de Tejidos y Confecciones

LA SAMARITANA

— ANTES EL TORO —

CASA ESPECIALIZADA EN ROPA BLANCA DE HOSPITALES

VENTAS AL POR MAYOR Y DETALL

MERCADO. 31 Y 32 Y NUEVA, 17

Teléfono, 10.279

VALENCIA

GRANDES NOVEDADES

Estampados, Crespones, Sedas, Mantelerías, y Juegos cama. Sábanas, Pañería, Géneros de punto, Seters, Pullovers, Bufandas, Beatillas, Camisas, Medias, Paraguas

Ferretería-Batería de Cocina

Teléfono, 14.450

ARTICULOS SANEAMIENTO -- BICICLETAS -- CAMARAS FRIGORIFICAS

ERNESTO FERRER, S. A. **INTERVENIDA,**

Fábrica de calzado con piso de goma: José M. Orense, 81
Bazar de Calzado: Luis de Sirval, 1 (antes Barcas)

Ferretería: Luis de Sirval, 2
VALENCIA

TOMAS MARCH

MUEBLES

Largo Caballero, 31 (antes S. Vicente)
Avenida Blasco Ibáñez, 4

ESTILOS

SELECCION

CONFORT

Teléfono, 10100

VALENCIA

VOR. JOSE GONZALEZ CARRION

Casa fundada en el año 1892

Calle Guillem de Castro, 113
(cerca de las Torres de Cuarte)

ALMACEN DE CRISTAL

LOZA Y PORCELANA

Teléfono, 12516

VALENCIA